ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 239 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA Y COLOMBIAN SERVICES COMPANY S.A.S

MUNICIPIO	PAICOL – HUILA.
CONTRATO No.	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 239 DE 2025.
OBJETO	REALIZAR LA SIEMBRA DE DOS (2) HECTAREAS CON ESPECIES FORESTALES NATIVAS Y 400 ML DE AISLAMIENTO, EN EL PREDIO ESTRATEGICO PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO DENOMINADO LOTE No. 1 RESERVA MUNICIPAL, UBICADO EN LA VEREDA EL ALTO DEL MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOS PROCESOS DE RESTAURACION ECOLOGICA Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES
CONTRATISTA	COLOMBIAN SERVICES COMPANY S.A.S
CC. NO. / NIT.	900723327-0
REPRESENTANTE LEGAL	ALIRIO REYES CALLEJAS
C.C.	4.908.310 de Gigante
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA	El término para la ejecución del objeto contratado se estima en UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y de acuerdo a las directrices de la entidad a través del titular de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas o en su defecto por quien se designe por parte del Señor Alcalde. El acuerdo obligacional mantendrá vigencia durante el término de ejecución y cuatro (4) meses más.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 111.978.900,00) M/CTE. IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO.	El Municipio de Paicol Huila, pagará al Contratista el valor resultante del contrato a celebrar de la siguiente manera: Pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato, por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por el Supervisor del Contrato. Las actividades además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en actas de obra

	de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado; y un (01) pago final por el 10% restante del valor del contrato, previa suscripción del Acta de Terminación del contrato. Cada pago se realizará previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de avance y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor. El pago a el Contratista se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del Supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
C.D.P. No.	2025000622 del 23 de octubre de 2025.
R.P. No.	2025001099 del 20 de diciembre de 2025.
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	CHU-100065281
PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CHU-100012491

FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	20 de diciembre de 2025.
FECHA DE INICIO	23 de diciembre de 2025.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	30 de diciembre de 2025.
FECHA ACTA DE REINICIO N° 1	14 de enero de 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2	31 de enero 2026
SUPERVISOR	**MIGUEL ALBERTO DURÁN SALAS,** secretario de Planeación y Obras Públicas.

En el Municipio de Paicol, a los treinta y uno (31) días del mes de enero de 2026, se reunieron el Ingeniero MIGUEL ALBERTO DURÀN SALAS, identificado con cedula de ciudadanía N.º 7.731.259 expedida en Neiva Huila, Secretario de Planeación y Obras Públicas, en calidad de **SUPERVISOR** del Contrato y el Señor ALIRIO REYES CALLEJAS identificado con cedula de ciudadanía N° 4.908.310 expedida en Gigante; Representante Legal de COLOMBIAN SERVICES COMPANY S.A.S, identificado con NIT 900723327-0, en calidad de **CONTRATISTA**; con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión N°2 al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 239 DE 2025, que tiene por objeto el REALIZAR LA SIEMBRA DE DOS (2) HECTAREAS CON ESPECIES FORESTALES NATIVAS Y 400 ML DE AISLAMIENTO, EN EL PREDIO ESTRATEGICO PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO DENOMINADO LOTE No. 1 RESERVA MUNICIPAL, UBICADO EN LA VEREDA EL ALTO DEL MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOS PROCESOS DE RESTAURACION ECOLOGICA Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO. – Que una vez surtido el PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° DHMP-SA-SPOP-007 DE 2025, se suscribió el Contrato de obra pública N° 239 de 2025 con la Empresa COLOMBIAN SERVICES COMPANY S.A.S, identificada con NIT 900723327-0, Representada Legalmente por el Señor ALIRIO REYES CALLEJAS, identificado con cedula de ciudadanía 4.908.310 expedida en Gigante Huila; en plataforma SECOP II tal y como lo indica la norma, dándose aprobación el día veinte (20) de diciembre de 2025, por valor de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 111.978.900,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.

SEGUNDO. – Que el día veinte (20) de diciembre de 2025, se dio aprobación de las garantías de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS., del contrato.

TERCERO. – Que el día veintitrés (23) de diciembre de 2025, se dio inicio al contrato en mención, mismo que a la fecha se encuentra vigente.

CUARTO. – Que, según la CLÁUSULA SEXTA del Contrato en mención, se fijó plazo de ejecución de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTO. – Que a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025, se suscribió el acta de Suspensión N°1 al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 239 DE 2025, por el término de quince (15) días, a partir de la suscripción de la presente Acta.

SEXTO. – Que a los catorce (14) días del mes de enero de 2026 se dio reinicio al contrato en mención debido a que se superaron las causas que dieron origen a la suspensión

SÉPTIMO. – Que, en ejercicio de la función de supervisión, la Administración Municipal realizó visitas de seguimiento a la ejecución contractual, así:

Visita del 23 de enero de 2026, en la cual se evidenció:

- *Ejecución de labores de limpieza y despeje del área.*
- *Actividades de ahoyado para la futura siembra.*
- *Presencia de personal del contratista en el sitio.*

Visita del 30 de enero de 2026, cuyo objeto fue verificar el avance del aislamiento perimetral, la preparación del terreno y la ejecución general de las actividades contractuales, evidenciándose:

- *Existencia de algunos hoyos realizados, sin que a la fecha se observe siembra de individuos forestales ni aplicación de fertilizantes o hidroretenedor.*
- *Se evidenció avance significativo en el cerramiento de la reserva, observándose tramos instalados conforme a lo establecido en el objeto del contrato.*

OCTAVO. – Que el día treinta y uno (31) de enero de 2026, la empresa COLOMBIAN SERVICES COMPANY S.A.S, identificado con NIT 900723327-0, Representada Legalmente por el señor ALIRIO REYES CALLEJAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.908.310 de Gigante, en calidad CONTRATISTA, solicitó suspensión temporal del Contrato de obra N° 239 de 2025, manifestando: "…. *1) Contexto contractual. Conforme al clausulado anexo, el plazo de ejecución es de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. La supervisión del contrato está a cargo del titular de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.*

2) Hecho sobreviniente. El Acta de Inicio se suscribió a finales del mes de diciembre de 2025. Sin embargo, a la fecha no ha sido posible conseguir el material vegetal con altura mínima de 50 cm, condición indispensable para dar inicio a la siembra conforme a los requisitos de calidad y el alcance técnico pactado. En el mercado local, los viveros y proveedores usualmente comercializan plántulas en

tamaños inferiores (por debajo del mínimo requerido), y las disponibles en la medida solicitada no se encuentran con la oferta suficiente para atender la cantidad total requerida en el proyecto en un solo suministro y dentro de los tiempos inicialmente previstos. En consecuencia, mientras no se garantice la disponibilidad del material vegetal en las dimensiones y condiciones establecidas, se imposibilita el inicio de la actividad sin incurrir en incumplimiento técnico. Por lo anterior, se requiere un término adicional que permita gestionar la consecución y entrega del material vegetal certificado en el tamaño exigido, asegurando el cumplimiento del contrato y la adecuada ejecución del objeto.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita:

1. Se suscriba acta de suspensión de la ejecución del Contrato 239 de 2025 por el término de siete (7) días calendario, contados a partir de la firma del acta de suspensión, o por el término que esa Secretaría estime razonable de acuerdo con el cronograma actualizado.

2. Se ajuste correlativamente el plazo contractual, reanudando el cómputo del mismo una vez se levante la suspensión."

Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. – Que, atendiendo la situación presentada en la ejecución de la obra, expuesta por el Contratista y plasmada anteriormente, se considera necesario y viable Suspender el CONTRATO DE OBRA No. 239 de 2025, por el término de siete (7) días, a partir de la suscripción de la presente Acta.

Para constancia de lo anterior, se firma a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año 2026.

Contratista,



COLOMBIAN SERVICES COMPANY S.A.S
NIT 900723327-0
R/L ALIRIO REYES CALLEJAS.
c.c. 4.908.310 de Gigante Huila

Supervisor,



MIGUEL ALBERTO DURÁN SALAS
c.c. 7.731.259 de Neiva Huila
Secretario de Planeación y Obras Públicas